NOMENCLATURA : 1. [1328]Falla abandono del procedimiento

JUZGADO : 20 º Juzgado Civil de Santiago

CAUSA ROL : C-11227-2022

CARATULADO : ILTE. MUNICIPALIDAD DE

SANTIAGO

Santiago, catorce de Septiembre de dos mil veintitrés

A la presentación de fecha 1 de septiembre de 2023, folio 3

Téngase por evacuado el traslado conferido.

Vistos y teniendo presente:

1° Que el presente es un juicio ejecutivo en el cual, el ejecutado opuso excepciones dentro de plazo, sin que se haya dictado sentencia definitiva, por lo

que la norma aplicable para resolver la incidencia es el artículo 152 del Código de

Procedimiento Civil.

2° Que la última resolución recaída en gestión útil es la resolución dictada

con fecha 20 de febrero de 2023, al folio 21 del cuaderno principal, que confiere

traslado de la reposición interpuesta por el demandado.

3° Que desde esa fecha hasta la presentación de la incidencia el 25 de

agosto de 2023, ha transcurrido el plazo de inactividad de 6 meses exigido por la

ley, sin perjuicio de aquello, la carga procesal respecto a la dictación de la

resolución que resuelve la reposición interpuesta por el demandado recae en el

tribunal, razón lo la cual se desestimará la incidencia.

En consecuencia y atendido, además, a lo dispuesto en los artículos 82 y

siguientes, 144, 154 y 171 del Código de Procedimiento Civil, se rechaza el

incidente de abandono de procedimiento impetrado con fecha 25 de agosto de

2023, sin costas.

En Santiago, a catorce de Septiembre de dos mil veintitrés, se notificó por el

estado diario, la resolución precedente.

era.-